



PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

**NOTA INFORMATIVA N° 139-UA-OL-HVLH-2017**

Magdalena del Mar, 26 de Abril del 2017

**A:** CPC. Elisa Rivera del Rio  
Jefe de la Oficina de Logística

**Asunto:** Informe de Aplicación de Penalidad

**Empresa:** O-C N° 281 DA OLL EIRL

**Referencia:** Informe Técnico N° 056-2017-BLVP-OL/HVLH/MINSA

**CARGO**



Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe Técnico N° 056-2018-BLVP-OL/HVLH/MINSA sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la empresa **DA OLL EIRL** referente al Orden de Compra N° 281 -2018 en la Modalidad de Acuerdo Marco, por incumplimiento de la Orden de Compra; siendo la penalidad por el importe de S/. 553.841(Quinientos cincuenta y tres con 841/100 soles).

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

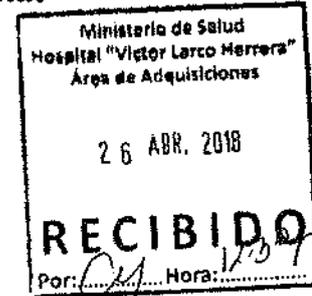
*[Signature]*

.....  
Sra. Luisa Suyón Jimenez  
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Adjunto: Nota Informativa N° 089-UAL-OL-HVLH-2018, Orden de Compra N° 281-2018 original y guía de remisión N° 000155-factura N° 000287- original



INFORME TÉCNICO N° 056 - 2018-HVLH/BLVP



A : Sra. Luisa Suyo Jiménez  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad

Referencia : a) Orden de compra 281 – EMPRESA DA-OLL EIRL  
b) Nota Informativa N° 89-UAL-OL-HVLH-2017

Fecha : Magdalena del Mar, 26 de abril de 2018

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **"Opinión Técnica Normativa"** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- Con fecha 04 de abril/2018 se emitió y notifico la Orden de Compra 281 – Adq. de 01 computadora personal portátil (convenio marco) en favor de EMPRESA DA-OLL EIRL a fin de que en un **plazo de 01 día** cumpla con entregar el bien materia de adquisición . dicho plazo se computaría a partir del día siguiente de acepta la orden al contratista, dicho acto se realizó en fecha 09 de abril/2018, por lo cual la entrega de los bienes debió internarse en fecha en fecha 10 de abril/2018

No obstante mediante documento de la referencia b) el Jefe responsable de la Unidad de Almacén comunica que los bienes materia de entrega fueron dispuestos en el entidad en fecha 12 de abril 2018 **generándose por ello 02 días de penalidad.**

Ahora bien de acuerdo a La **OPINIÓN N° 139-2017/DTN** se dispone que en aquellas contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, cuando el contratista se retrase injustificadamente en la ejecución de las prestaciones a su cargo, corresponde que la "Entidad contratante" **le aplique de forma automática la penalidad por mora**, conforme a lo previsto en el artículo 133 del Reglamento, independientemente del instrumento mediante el cual se haya perfeccionado dicha contratación (orden de compra u orden de servicio), por lo cual la fórmula de penalidad sería la establecida en el artículo 133 "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:  
F = 0,40.

En tal sentido siendo el monto económico de la orden de compra es de S/ 5.538,41 cinco mil quinientos treinta y ocho con 41/100 soles , corresponde la siguiente formula de penalidad

**OFICINA DE LOGISTICA**



PERÚ

Ministerio  
de Salud



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres**  
**“Año del dialogo y la Reconciliación Nacional”**

$0.10 \times 5.538.41 = S/ 553.841$  quinientos cincuenta con 841/100 soles

$0.40 \times 1 = S/ 0.4$  cero con 4/100 soles

El resultado es  $s/ 1.384.6025$  mil trescientos ochenta y cuatro con 6025/100 soles, el cual equivale al monto de penalidad diaria, el miso que debe ser multiplicado por la cantidad de días de atraso

$1.384.6025 \times 2 = 2.769.205$

No obstante el Artículo 132 “Penalidades” del Reglamento de la ley de Contrataciones D.S 350-2015-EF señala en su segundo párrafo “La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. *Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*”, por lo cual de acuerdo al detalle siguiente corresponde:

$5.538.41 \times 10 / 100 = S/ 553.841$  quinientos cincuenta y tres con 841/100 soles

Por lo cual la penalidad aplicar al contratista es de **S/ 553.841 quinientos cincuenta y tres con 841/100 soles**

En tal sentido se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.

  
Brian Luis Valentín Pachas  
Abogado – Asesor Legal  
CAL 61341

**OFICINA DE LOGISTICA**



PERU

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera" - IGSS  
Unidad de Almacenes



**NOTA INFORMATIVA N° 089 UAL-OL - HVLH-2018.**

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRASO EN LA ENTREGA POR EL PROVEDOR

REFERENCIA ; ORDEN DE COMPRA N° 281 DA- OLLE EIRL

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 16 DE ABRIL DEL 2,018

La Empresa, DA- OLLE EIRL, por la modalidad de CCE por adquisición de 01 COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL LENOVO por el importe de S/5,538.51 a entregado con retraso los bienes según detalle:

- Orden de Compra N° 281
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 04/04/2018
- Importe de la Orden de Compra S/.5,538.51
- Plazo de entrega 1 días calendario
- Fecha de notificación 04/04/2018
- Fecha de aceptación 09/04/2018
- Fecha de ingreso 12/04/2018

Tiempo de retraso en la entrega 2 días.

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

Sr. Guillermo Cruz Sanchez  
Jefe de la Unidad de Almacenes

c.c. Archivo  
Interesada.

Ministerio de Salud Hospital Victor Larco Herrera Oficina de Logística Secretaría
23 ABR. 2018
<b>RECIBIDO</b>
Pbr..... Hora..... Folios .....